



JURÍDICA

Una Revista de la Universidad Autónoma de Guerrero

EDICIÓN 1 / 20 DE ENERO DE 2026



***“Erosión de la soberanía ambiental ante
la usencia de justicia existente en
México”***



UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO

Presentación.

La presente, Licenciada en Derecho. Reyna Paola Acevedo Salazar. Actualmente estudiante de la Facultad de Derecho a nivel Maestría de la Universidad Autónoma de Guerrero, 1.ra Generación con orientación a la investigación, abogada litigante en materia familiar, laboral, derechos humanos y recientemente en formación con temas dentro de la línea de derechos ambientales y de la naturaleza, reforzando mi formación y aprendizaje académico durante la estancia de investigación realizada en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en temas de los derechos de las comunidades indígenas.

Tema de Ensayo.

“Erosión de la soberanía ambiental ante la usencia de justicia existente en México”

1.1 Introducción.

El presente tema a desarrollar, es un señalamiento directo a las omisas acciones por parte de las jurisdicciones, instituciones y elementos de autoridad de gobierno de alto mando obligados a ejercer una defensa y protección ambiental. En donde, claramente estas mismas se ven notablemente involucradas en el incumplimiento del sistema de resguardo, conservación, administración y restauración de todo el patrimonio y el oro natural que nos ofrece la Madre Tierra.

Primero, en el desarrollo de este escrito se ofrece una breve explicación del término que define los que se considera como “Erosión de soberanía ambiental”, con lo cual cumple la intención de que este quede claro, preciso y fijo para el marco del objetivo de enseñanza y aprendizaje de esta aportación puramente académica con fines de apoyo educativo y para la sociedad en general.

En segundo, a lo largo de este ensayo se expondrá una serie de hechos y acontecimientos de daño ambientales con el fin de realizar un estudio por medio del método deductivo; a nivel Estatal y Nacional, donde; las autoridades responsables de la preservación de los entornos ecosistémicos son los mismos infractores que se



encuentran cometiendo actos delictivamente ambientales con fines e intereses propios.

Es importante, resaltar que las autoridades han tenido un comportamiento desprendido, abandonado, omiso e irresponsables en cuanto a la toma de decisiones de medidas preventivas y de reparación ambiental o por parte de empresas que verdaderamente no subsanan la magnitud de los daños ocasionados. Sobre todo, porque estas medidas ya no deben ser de prevención sino mismo de acción.

Otro punto, que se marca dentro del desarrollo de este contexto es un fundamento de principio que se encuentra citado dentro de una resolución dictada por uno de los Tribunales competentes en el estado de Mérida, Yucatán esto para tomar en cuenta el principio “e in dubio pro natura”, el cual de la misma manera se encuentra enfocado en los intereses superiores de restauración, conservación y protección que respalda y garantiza su máximo esplendor de la naturaleza.

Por consiguiente, esta es la elaboración de una crítica enfocada en la inexistencia de una efectiva impartición de justicia ambiental en México y la pérdida de nuestros recursos naturales, en donde verdaderamente los derechos de la naturaleza y de todos los seres vivos que habitan en ella no son respetados y procurados por los representantes del País.

Para concluir, el propósito de la presente aportación académica es que la sociedad en general despierte el interés sobre la gran problemática ambiental existente y esta misma no se exima de la responsabilidad de sus acciones de consumo irresponsable y acciones de sostenibilidad, ya que la soberanía ambiental del país se encuentra en riesgo. Resultado, sino se trabaja en un sistema de desarrollo sustentable eficaz, justicia ambiental y una cultura de paz Gaia todos los seres vivaces sufrirían caídas.

1.2 Desarrollo.

En el inicio de este tema, se busca definir el término de “Erosión de soberanía ambiental”. Primeramente, por “Erosión” y de acuerdo a el portal web “Nueva Escuela



Mexicana” esta lo limita como: “El proceso mediante el cual el suelo, las rocas y otros materiales de la superficie terrestre son desgastados”¹

Puede agregarse que, existen dos tipos de erosión “Progresiva” y “Acelerada” en donde la sociedad se encuentra involucrada en la segunda una “Erosión Acelerada” que es definida a través de este mismo blog como: “A la intensificación del proceso erosivo debido a la intervención humana. Esta puede ser provocada por prácticas como la deforestación, la agricultura intensiva y la urbanización, lo que agrava el daño al suelo y a la biodiversidad. La erosión acelerada tiene consecuencias devastadoras, incluyendo la desertificación, pérdida de productividad agrícola y contaminación de fuentes hídricas”².

En segundo término, la “Soberanía” de acuerdo a el autor Daniel Naveiras “Es la mayor consecuencia de hacer lo correcto”.³ Todo lo planteado hasta ahora, deduce que la “Erosión de soberanía ambiental” en un enfoque de poder de gobierno refiere a la obligación de la toma de decisiones correctas y la capacidad que tiene un representante de Estado para accionar medidas de regulación para controlar la administración, protección y preservación de sus recursos naturales, así como del medio ambiente dentro de su territorio.

De manera que el Gobierno siendo este el representante para la administración del uso de los recursos naturales (agua, bosques, minerales, biodiversidad), mandante en políticas ambientales (leyes de protección ambiental, límites a la contaminación) y la regulación de empresas nacionales y extranjeras que operan en su territorio,

¹ www. Nueva Escuela Mexicana. “Definición de erosión concepto y significado”. 12 de octubre 2025 disponible en: [https://nuevaescuelamexicana.org/erosion/#Definicion de erosion Concepto y significado](https://nuevaescuelamexicana.org/erosion/#Definicion%20de%20erosion%20Concepto%20y%20significado) (último acceso: 13 de diciembre 2025)

² Ídem

³ Naveiras, Daniel. 2015. *La Tierra herida: por una soberanía ambiental*. Revista de Ciencias UNAM. enero-junio 2015. doi: <https://www.revistacienciasunam.com/es/199-revistas/revista-ciencias-115-116/1920-la-tierra-herida-poruna-soberan%C3%ADa-ambiental.html> (último acceso: 12 de diciembre 2025)

conservación del ambiente y el desarrollo sostenible, debe de tomar las mejores decisiones según sus prioridades nacionales.

iEl siguiente punto, da un enfoque con un caso local en el Estado de Guerrero, la situación es crítica al ser este delito dirigido a la lamentable pérdida de un ejemplar de “Árbol Centenario” (considerados como patrimonio natural) que de acuerdo a la información y alguna de la evidencia de



Foto: A.C. “Acción y Fortaleza Chilpancingo”

la plataforma oficial de Facebook en el perfil que representa la asociación ambiental “Acción y Fortaleza por Chilpancingo”, esta misma ejerce su derecho Ambiental y realiza una denuncia pública ciudadana.



iiEn la cual, se expresa lo siguiente: “En el sentido de acusar a las instalaciones del restaurante “Lienzos y Raíces” el cual se encuentra ubicado en la Calle. Hermenegildo Galeana, en colindancia al Rio Huacapa para lo cual en el interior del mismo alberga un árbol centenario”⁴; en donde la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA) encargada de la dirección administrativa que vigila las normas ambientales para que estas sean cabalmente y satisfactoriamente cumplidas con las medidas respectivas a

Foto: A.C. “Acción y Fortaleza Chilpancingo”



fin de ejercer justicia, esta autoridad fue acusada directamente de “Dejar que lo cortaran y que el personal actuara bajo discreción (por las noches se dedican a realizar estas acciones) acabando con la vida y culminando con ello el delito Ambiental”. ⁵

⁴ “Acción y Fortaleza Chilpancingo”. (Facebook). 7 de septiembre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922> (último acceso: 16 de diciembre 2025)

⁵ Ídem

iii Este es el resultado, de tantas de las acciones que se cometen bajo la luz de la noche, no existe la garantía de protección al patrimonio natural de las generaciones actuales ni venideras por parte del gobierno nacional; algo está claro, si no se encuentra el sistema idóneo para la implementación de medidas de acción justas y prontas en potencia a todo lo que
c Foto: Licenciada. Reyna Paola Acevedo Salazar ampara a un medio ambiente sano la consecuencia será la pérdida total y absoluta a un derecho fundamental el “Gozo a una Vida Digna”.



En Segundo lugar, no solo estos hechos han dejado una huella en este Estado el “Ecocidio” forma parte de un escenario que representa la erosión de soberanía ambiental por parte de las autoridades de gobierno.

iv Algo similar ocurre por parte de un funcionario público en el mes de octubre del año 2025 el cual es expuesto por la cadena de noticias “Gráfico de Guerrero” en asociación con la red de apoyo ambiental “Acción y Fortaleza por Chilpancingo”, por medio de la plataforma de Facebook reportando que: “El Director del deportivo el Lic. Héctor Manuel Calvo Sánchez del Campo Deportivo el CREA, se le es aplicada una sanción con una multa de \$2,050,000 mil pesos por una tala no autc Foto: A.C. “Acción y Fortaleza Chilpancingo”



saludables, así como la reforestación del área con 580 nuevos”. 6

v Por lo anterior, es verdad que fueron tomadas acciones por parte de las autoridades responsables de la protección a la naturaleza y a el medio ambiente en el Estado de Guerrero, pero esta acción tomada sin previa consulta, un arbitraje por parte de una autoridad con una apatía ambiental extrema, y

Foto: A.C. “Acción y Fortaleza Chilpancingo”

⁶ “Acción y Fortaleza Chilpancingo”. (Facebook). ⁷ de octubre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922> (último acceso: 16 de diciembre 2025)

al final una decisión innecesaria y sin significado alguna para la mejora del parque, dañando con ello los pequeños pulmones de este Estado.

viOtro punto de delitos ambientales pero esta vez a nivel nacional y no solo se habla de una ocasión es la empresa PEMEX ligada al reciente suceso en octubre del año pasado “Derrame de Pemex en Veracruz deja un río sin vida y comunidades sin agua”⁷ este es el nombre de uno de los titulares que encabeza una de las noticias del derrame de petróleo en el Rio Pantepec, en el Estado de Veracruz, generando consecuencias graves, daños ambientales a las comunidades locales, *sociedad en general, flora y fauna marítima*, etc.

Foto: Oscar Martínez/Reuters • Revista Expansión Política

De lo anterior, el portal web de noticias “Expansión Política” informa mediante Pablo Ramírez, campañista de justicia energética de Greenpeace México, y Renata Terrazas, directora ejecutiva de Oceana México pertenecientes de asociaciones encargadas de la defensa ambiental reportan que:

“Pese a los daños reportados, hasta la fecha ni la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ni la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) — encargada de regular las actividades del sector de hidrocarburos—, ni la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) han informado o precisado los daños



ambientales ocasionados por el derrame, estos coinciden en que el derrame no solo evidencia la fragilidad ambiental de Veracruz, sino también el abandono institucional y la falta de transparencia que rodean los siniestros petroleros en el país.”⁸

Esto nos lleva a que claramente las prioridades del poder de la nación se encuentran concentradas en otros temas de interés político, pero es aquí en donde surge esta

⁷ Yañez, Brenda. 2025. “Derrame de Pemex en Veracruz deja un río sin vida y comunidades sin agua”. Revista Expansión Política. doi: <https://politica.expansion.mx/estados/2025/11/09/derrame-petroleo-veracruz-crisis-pemex> (último acceso: 26 de enero 2026)

⁸ Ídem

pregunta ¿Cómo se defiende la garantía a un medio ambiente sano?, si son las mismas autoridades encargadas de amparar este derecho las principales en dejar que este patrimonio se muera y se extinga.

Es importante, la existencia de la representación y trabajo de los grupos de asociaciones civiles integro de humanidades interesadas en la protección, restauración y conservación de los derechos del medio ambiente y de la naturaleza, ya que son estas mismas las encargadas que reúnen las pruebas para poder suspender las violaciones, alteraciones y megaproyectos invasivos que alteran a la flora, fauna y los recursos naturales.



Foto: Especial/ El Congresista

viiPara terminar, un hecho a nivel nacional un caso crítico y de mucha angustia es la ejecución proceso y trabajo del proyecto del “Tren Maya”, para lo cual en el portal web el “Congresista” menciona la resolución de los encargados hasta el momento de la impartición de justicia en este

delito. El Congreso de Yucatán, a través de su Oficina del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y Administrativa de Mérida, Yucatán que refiere al respecto la confirmación de daños a este ecosistema.

En consecuencia, y de acuerdo al reporte por parte de las asociaciones civiles interesadas en este caso se encontraron con: “Hallazgos que verifican una serie de violaciones, incluyendo la falta de consulta previa, militarización de las regiones y aumentos acelerados en el valor de los terrenos cercanos a la vía.”⁹

Lo más impórtate es que: “Existen impactos ecológicos fuertes e investigaciones internas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente han revelado obstáculos

⁹ Congresista. “Confirmación de daños ambientales por el Tren Maya”. 12 de diciembre 2025. doi: <https://elcongresista.mx/politica/nacional/tribunal-internacional-confirma-danos-ambientales-tren-maya/> (último acceso: 22 de diciembre 2025)

administrativos que impidieron inspecciones y sanciones, permitiendo así que las afectaciones continuaran sin control.”¹⁰

De modo, que de alguna manera esta obra obtuvo un permiso ilegal en cuanto a su autorización para el proceso y avance de esta construcción violentando y sobrepasando cualquier criterio de evaluación ambiental ya que no existieron las consultas previas a comunidades ni el estudio del impacto ambiental que este megaproyecto ocasionaría.

Teniendo en cuenta, se puede apoyar la fomentación a la protección ambiental y a la naturaleza con el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual enfatiza lo siguiente: “La necesidad de garantizar los principios de prevención, precaución e in dubio pro natura (ante la duda, a favor de la naturaleza)”.¹¹

A causa de los escenarios de hechos expuestos ante las decisiones por parte de los integrantes del gobierno de la Nación queda claro que el futuro de las generaciones futuras, la garantía de la existencia y permanencia de vida hoy en día quedan en manos de la propia sociedad, así mismo como la eliminación del plano el criterio y pensamiento antropocentrista, en el marco que cubre los interés y derechos ambientales que será sin duda una gran labor que es necesaria realizar.



Foto: Cuartoscuro

viiiPrecisamente, porque la gran mayoría de los seres humanos que se encuentran dentro de los sistemas de resguardo a la naturaleza, observan a los árboles como solo instrumentos, objetos y seres inanimados sin valor; son estos los representantes que toman decisiones sin medir las consecuencias “Hasta la fecha, más de siete

¹⁰ Ídem

¹¹ S. de windt, Rabasa, Alejandra. “Antología Judicial Ambiental III/Biodiversidad y la crisis de la naturaleza”. noviembre 2022. doi: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2023-01/ANTOLOGIA%20JUDICIAL%20AMBIENTAL%20III_DIGITAL.pdf?utm_source=chatgpt.com (último acceso: 12 de diciembre 2025)

millones de árboles han sido talados, mientras que más de 60 kilómetros cuadrados de selva han sido deforestados, afectando directamente a sobre 125 cenotes y sistemas de cuevas”.¹²

Con el propósito, de abrir un panorama en dónde el ecocentrismo, biocentrismo empatía ambiental y la cultura de paz sean términos implementados en nuestra vida diaria, y que un árbol sea observado como algo más que un solo objeto; es el centro de formación de algunas vidas en donde se guarda el consuelo de un refugio y alimento de otras especies, fuente y pulmón de oxígeno limpio para todo aquel ser vivaz que habita en la superficie de la Tierra, así como el sistema que regula la temperatura del Planeta.

1.3 Conclusión.

En conclusión, esta aportación explica el panorama ante la pérdida de una soberanía ambiental, este tema hoy en día es de suma importancia no solo por la problemática ambiental actual, el deterioro, cambio climático y la decadencia de los recursos naturales lo colocan en uno de los escalones más importantes de resanar.

Es importante, recalcar también la participación ciudadana esta misma debe comenzar a trabajar por la preservación de nuestros entornos naturales y avance sostenible en donde esta misma se muestre comprometida con el cuidado y retribución que el mismo gobierno no puede ofrecer por la ineficacia en cuanto la efectividad y validez de sus normas ambientales existentes.

Indiscutiblemente, estos hechos se siguen dando y la mirada se gira hacia otra dirección, si la empatía ambiental no se implementa ni se trabaja por germinarla en los proyectos de crecimiento y valores morales del ser humano, este no podrá garantizar

¹² Congresista. “Confirmación de daños ambientales por el Tren Maya”. 12 de diciembre 2025. doi: <https://elcongresista.mx/politica/nacional/tribunal-internacional-confirma-danos-ambientales-tren-maya/> (último acceso: 28 de diciembre 2025)

un largo periodo de existencia en el planeta tierra, dado que son sus acciones las que más han generado un gran cambio e impacto ambiental

Puesto que las instituciones no cumplen con el respaldo de protección y garantía a este derecho y que los proyectos de sus obras nuevas no contemplan en su entorno una riqueza de flora y fauna, no existirá equilibrio alguno; ya que ahora estos proyectos manejan violaciones que alteran y deterioran estos ecosistemas talando los pocos pulmones de nuestro planeta.

Teniendo en cuenta, que ya se habla de una erosión ambiental al existir declarada una “Quiebra hídrica global” comunicado oficial y alarmante de la ONU que menciona al respecto: “La cuenta corriente de la naturaleza está en números rojos. Un informe histórico de la Universidad de las Naciones Unidas declara que el mundo ha entrado en una era de "quiebra hídrica global", un punto de no retorno para ciertos sistemas donde la demanda humana ha agotado irreversiblemente los ahorros acuíferos y secado los pozos del futuro, poniendo en riesgo el conjunto del sistema hídrico del planeta”.¹³

Algo más que añadir, es que de acuerdo al portal de National Geographic en su artículo “Todo sobre el océano” refiere que “El océano cubre el 70 por ciento de la superficie terrestre”, 14las acciones, contriciones y actividades humanas que fomenten, enriquezcan y fortalezcan el cuidado, preservación y administración de los recursos naturales por parte de la misma ciudadanía deben de iniciar en modo URGENTE, ya que es con el único planeta habitable con el que se cuenta ahora.

En definitiva, el formar parte de una ciudad en la que exista un importante “Desarrollo Sostenible” no solo queda en manos de las autoridades constituidas para ejercer esa

¹³ National Geographic. “Todo sobre el océano”. Washington, DC. doi: <https://education.nationalgeographic.org/resource/todo-sobre-el-oceano/> (ultimo acceso: 27 de enero 2026)

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas. 2026. “El agua se agota: la ONU declara la "bancarrota hídrica" de un planeta que vivió a crédito”. doi: <https://news.un.org/es/story/2026/01/1541043> (ultimo acceso: 27 de enero 2026)

justicia, sino que también influye mucho en la educación y empatía ambiental que exista en ella. Un factor de suma importancia que se deberá implementar y trabajar en retribuciones y trabajo que enriquezcan estos entornos que verdaderamente requieren de participación, calidad y de todo el apoyo completo de la ciudadana.

Referencia Digital.

- www. Nueva Escuela Mexicana. “Definición de erosión concepto y significado”. 12 de octubre 2025 disponible en: https://nuevaescuelamexicana.org/erosion/#Definicion_de_erosion_Concepto_y_significado
- Naveiras, Daniel. 2015. *La Tierra herida: por una soberanía ambiental*. Revista de Ciencias UNAM. enero-junio 2015. doi: <https://www.revistacienciasunam.com/es/199-revistas/revista-ciencias-115-116/1920-la-tierra-herida-poruna-soberan%C3%ADa-ambiental.html>
- “Acción y Fortaleza Chilpancingo”. (Facebook). 7 de septiembre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922>
- Yañez, Brenda. 2025. “Derrame de Pemex en Veracruz deja un río sin vida y comunidades sin agua”. Revista Expansión Política. doi: <https://politica.expansion.mx/estados/2025/11/09/derrame-petroleo-veracruz-crisis-pemex>
- Congresista. “Confirmación de daños ambientales por el Tren Maya”. 12 de diciembre 2025. doi: <https://elcongresista.mx/politica/nacional/tribunal-internacional-confirma-danos-ambientales-tren-maya/>
- National Geographic. “Todo sobre el océano”. Washington, DC. doi: <https://education.nationalgeographic.org/resource/todo-sobre-el-oceano/>
- ¹ Organización de las Naciones Unidas. 2026. “El agua se agota: la ONU declara la “bancarrota hídrica” de un planeta que vivió a crédito”. doi: <https://news.un.org/es/story/2026/01/1541043>
- S. de windt, Rabasa, Alejandra. “Antología Judicial Ambiental III/Biodiversidad y la crisis de la naturaleza”. noviembre 2022. doi: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2023-01/ANTOLOGIA%20JUDICIAL%20AMBIENTAL%20III_DIGITAL.pdf?utm_source=chatgpt.com

Referencia iconográfica.

ⁱ FOTOGRAFÍA derechos de autor la A.C. Acción y Fortaleza Chilpancingo. (Facebook). 7 de septiembre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922>

ⁱⁱ FOTOGRAFÍA derechos de autor la A.C. Acción y Fortaleza Chilpancingo. (Facebook). 7 de septiembre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922>

ⁱⁱⁱ FOTOGRAFÍA tomada mediante Teléfono Celular derechos de autor la Licenciada. Reyna Paola Acevedo Salazar 25 de enero 2026.

^{iv} FOTOGRAFÍA derechos de autor la A.C. Acción y Fortaleza Chilpancingo. (Facebook). 7 de octubre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922>

^v FOTOGRAFÍA derechos de autor la A.C. Acción y Fortaleza Chilpancingo. (Facebook). 7 de octubre 2025. doi: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064368474922>

^{vi} FOTOGRAFÍA derechos de autor Oscar Martínez/Reuters Revista Expansión Política. doi: <https://politica.expansion.mx/estados/2025/11/09/derrame-petroleo-veracruz-crisis-pemex>

^{vii} FOTOGRAFÍA derechos de autor El Congresista. Confirmación de daños ambientales por el Tren Maya. 12 de diciembre 2025. doi: <https://elcongresista.mx/politica/nacional/tribunal-internacional-confirma-danos-ambientales-tren-maya/>

^{viii} FOTOGRAFÍA derechos de autor Cuartoscuro Blog ANIMAL POLITIC. doi: <https://www.animalpolitico.com/internacional/bbc/tormenta-invernal-nieve-eu-amenaza-fin-semana>

